AVISO DE LIMITACIÒN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026

El Municipio de Aipe (Huila) de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Da aviso a los interesados en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

El objeto del Proceso de Contratación es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Los bienes y servicios del proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141002	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72141205	Servicio de construcción de sistemas de drenaje
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72141510	Servicios de demolición
72141511	Servicio de excavación

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($104.069.348,00) M/CTE,** el cual se imputará a la presente vigencia fiscal, así:

	2.3.2.02.02.009	**RECURSO**	**No. CDP**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008.24.2402.0600.20250000039437.2402114 AC.2.3.2.02.02.008.24.2409.0600.20250000039436.2409013 AC.2.3.2.02.02.008.24.2402.0600.20250000039437.2402115 INVERSIÓN 2402114 – Vía urbana mejorada 2409013 – Infraestructura de transporte para la seguridad vial 2402115 – Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	2402114-1.3.3.11.01 – R.B Reintegros y otros recursos no apropiados – SINIESTRO 2409013-1.2.4.3.03 – SGP – Propósito general – Propósito general libre inversión 2409013-1.2.4.3.04 – SGP – Propósito general – Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 2409013-1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación 2402115-1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación 2402115-1.3.3.11.03.01 – R.B Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital (QUINSA) 2402115-1.3.3.11.03.02 – R.B Dividendos y utilidades por	1116 01/09/2026 $107.741.148

		otras inversiones de capital (ELECTROHUILA)	

REVISIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, los interesados podrán solicitar ***limitación del mismo a mipymes***, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del término establecido en el cronograma para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme, cuyo vencimiento fue el 8 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m., se recibieron en el correo electrónico institucional contratacion@aipe-huila.gov.co las siguientes solicitudes de limitación a Mipyme domiciliadas en el departamento del Huila:

1. El ALIGAS S.A.S. – NIT 901.106.568-6: recibida el 5 de noviembre de 2026 a las 3:08 p. m.
2. INGPROD SAS – NIT 901.866.666-1: recibida el 5 de noviembre de 2026 a las 3:27 p. m.
3. OBRAS Y PROYECTOS RT S.A.S. – NIT 901.977.046-1: recibida el 5 de noviembre de 2026 a las 3:49 p. m.

Las tres (3) solicitudes fueron presentadas oportunamente y solicitan limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento del Huila.

En consecuencia, para decidir sobre la limitación de la convocatoria, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*,
2. y *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*;

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA tiene un presupuesto oficial de CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($104.069.348,00) M/CTE, por lo que cumple con el primer requisito relativo a que su valor sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Por otra parte, las personas jurídicas El ALIGAS S.A.S., INGPROD SAS y OBRAS Y PROYECTOS RT S.A.S. presentaron oportunamente sus solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento del Huila; en consecuencia, se procede con el siguiente análisis:

No.	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	SOLICITUD DE LIMITACIÓN	CERTIFICADO EXPEDIDO DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 DÍAS PREVISTO EN LA NORMA	OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL PROCESO CONTRACTUAL	DOMICILIO	MIPYME	MÁS DE UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR
1	El ALIGAS S.A.S. – NIT 901.106.568-6	DEPARTAMENTAL – HUILA	SÍ. 28/10/2026	SÍ	NEIVA – HUILA	SÍ. PEQUEÑA EMPRESA	SÍ. Inscripción: 16/08/2017	SÍ. ALICIA ROJAS MEDINA (RL). DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA (CONTADOR).
2	INGPROD SAS – NIT 901.866.666-1	DEPARTAMENTAL – HUILA	SÍ. 06/10/2026	SÍ	NEIVA – HUILA	SÍ. MICROEMPRESA	SÍ. Inscripción: 03/09/2024	SÍ. PAULA ANDREA CALVACHE VARGAS (RL). HEYBER SEBASTIAN CARDOZO

								CARDOSO (CONTADOR).
3	OBRAS Y PROYECTOS RT S.A.S. – NIT 901.977.046-1	DEPARTAMENTAL – HUILA	SÍ. 31/10/2026	SÍ	NEIVA – HUILA	SÍ. MICROEMPRESA	SÍ. Inscripción: 13/08/2025	SÍ. DIANA MARCELA TRUJILLO ROJAS (RL). EDINSON SUAZA HENDEZ (CONTADOR).

Se analizaron las solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento del Huila, presentadas por El ALIGAS S.A.S., INGPROD SAS y OBRAS Y PROYECTOS RT S.A.S., junto con sus respectivos soportes, evidenciando que CUMPLEN con los requisitos normativos. Las tres sociedades tienen su domicilio principal en Neiva, Huila, departamento en el cual se ejecutará el contrato, por lo que cumplen con la condición territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

No puede perderse de vista que la decisión de limitar «a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Finalmente, el domicilio de las MiPymes que quieran participar en una convocatoria limitada territorialmente se acredita con los documentos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el requisito podrá acreditarse con una certificación acompañada, ya sea, de una copia del registro mercantil –persona natural–, del certificado de existencia y representación legal –persona jurídica– o del Registro Único de Proponentes – RUP, en donde conste el domicilio de la mipyme interesada en la limitación territorial de la convocatoria pública para celebrar el contrato, que corresponda con el lugar de ejecución del mismo, ya sea departamento o municipio.

La Ley de Emprendimiento «tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad». Lo anterior a partir de «[…] un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región». En desarrollo de esta finalidad, se establecen medidas de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –MiPymes–, mediante la racionalización y simplificación de los trámites y tarifas, así como incentivos a favor de aquellas dentro del sistema de compras y contratación pública. De igual forma, se consagran mecanismos de acceso al financiamiento, se unifican las fuentes de emprendimiento y de desarrollo empresarial, para fortalecer y promover los distintos sectores de la economía y se prevén medidas de educación para el emprendimiento y la innovación.[1]

Con la limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el departamento del Huila se busca impulsar la economía regional, promover la participación de estas empresas en la contratación pública y contribuir a la generación de empleo, la innovación, la competencia y el crecimiento de la oferta, en beneficio del desarrollo económico del departamento y del municipio de Aipe.

En ese contexto, los interesados solicitaron limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento del Huila, ámbito territorial en el que se encuentra el municipio de Aipe, lugar de ejecución del contrato. Verificado el cumplimiento de los requisitos, resulta viable realizar la limitación territorial **a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

[1] Concepto C – 863 de 2022 Colombia Compra eficiente

AVISO DE LIMITACIÓN

Expuesto lo anterior, se cumplen los requisitos para la limitación de la convocatoria a MIPYMES A NIVEL DEPARTAMENTAL. En consecuencia, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se **LIMITA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026 A MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Dado a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en Aipe (Huila).

LUIS ANGEL RAMÍREZ VARGAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura Estefanía Vargas Jiménez
Abogada Oficina de Contratación

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, los datos del mismo son:

Código verificación: X1deRVukj1

Número del recibo: S002039253

Operación: 99-USUPUBXX-20261028-0055

Expediente: 301560

Fecha de expedición: 2026-10-28 **Hora:** 10:00:32

Razón social: El ALIGAS S.A.S.

Cliente: CALVACHE VARGAS PAULA ANDREA PAULA ANDREA

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, los datos del mismo son:

Código verificación: 465BJjydpW

Número del recibo: S002029365

Operación: 99-USUPUBXX-20261006-0009

Expediente: 406169

Fecha de expedición: 2026-10-06 **Hora:** 07:53:51

Razón social: INGPROD SAS

Cliente: PASCUAS JUAN

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, los datos del mismo son:

Código verificación: BWH7cEgNFT

Número del recibo: S002040779

Operación: 99-USUPUBXX-20261031-0034

Expediente: 419075

Fecha de expedición: 2026-10-31 **Hora:** 11:56:03

Razón social: OBRAS Y PROYECTOS RT S.A.S.

Cliente: CALVACHE VARGAS PAULA ANDREA PAULA ANDREA

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar